



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

GACETA No. 014
Julio 21 de 2025

ACUERDO No. 183
(21 de Julio de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

A C U E R D A

ARTÍCULO 1°. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto, efectuar un traslado entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO 2°. Contracrédito. Contracrédite en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.1	Gastos de Funcionamiento		
2.1.1	Gastos de personal		
2.1.1.01	Planta de personal permanente		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.000.000.000
	SUBTOTAL		\$5.000.000.000

FONDO DE PENSIONES

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.1	Gastos de Funcionamiento		
2.1.3	Transferencias corrientes		
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)		
2.1.3.07.02.001.02-01.24	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	10.000.000.000
	SUBTOTAL		\$10.000.000.000

TOTAL CONTRACRÉDITOS	\$15.000.000.000
-----------------------------	-------------------------



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

GACETA No. 014
Julio 21 de 2025

ARTÍCULO 3°. Crédito. Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.1	Gastos de Funcionamiento		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisición Diferentes de Activos		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción		
2.1.2.02.02.008-01.01	Honorarios y Remuneración de Servicios Técnicos	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.000.000.000
	SUBTOTAL		\$5.000.000.000

GASTOS DE INVERSIÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3	Gastos de Inversión		
2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	3.000.000.000
2.3.4002.1400.2024130010194	RECUPERACION Y TRANSFORMACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.000.000.000
	SUBTOTAL		\$5.000.000.000

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3	Gastos de Inversión		
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.000.000.000
	SUBTOTAL		\$5.000.000.000

TOTAL CRÉDITOS	\$15.000.000.000
-----------------------	-------------------------

ARTÍCULO 4°. Liquidación. El Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias mediante Decreto liquidará los recursos aprobados en el presente traslado en el Sistema de Presupuesto del Distrito en la vigencia 2025.

PARÁGRAFO. El Alcalde efectuará las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5°. Publicación. El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 21 (veintiuno) días del mes de julio de 2025.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

GACETA No. 014
Julio 21 de 2025

RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
Presidente

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 21 (veintiuno) días del mes de julio de 2025, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 15 (quince) de julio de 2025 y en Plenaria a los 21 (veintiuno) días del mes de julio de 2025.

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 076 de 2025

ACUERDO 183 DE 2025

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Dado en Cartagena de Indias, a los veinte y uno (21) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.